

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2012 DE CONCESIÓN DE AYUDAS DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DENTRO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD.**

La Resolución del ISCIII de 8 de febrero de 2012, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE NÚM. 53, de 2 de marzo de 2012) y la Orden SCO/523/2008, de 27 de febrero, (BOE NÚM 52, de 29 de febrero de 2008) de Bases Regulatoras, regulan la convocatoria de ayudas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud para el año 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden SCO/523/2008, de 27 de febrero y en los artículos 8, 9 y 101 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 8 de febrero de 2012, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE Núm. 53, de 2 de marzo de 2012), una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados y elevada propuesta definitiva de resolución por el órgano instructor, esta Dirección

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de proyectos de investigación financiados en la convocatoria 2012 de concesión de ayudas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud y que figura como anexo a esta resolución (Relación de Proyectos Financiados), de acuerdo con el procedimiento y los criterios de valoración establecidos en el artículo 99 de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Establecer que el plazo de ejecución de los proyectos de cuatro años de duración comprenderá desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016 y el de los proyectos de tres años de duración, desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

Establecer que el plazo de presentación de las memorias anuales de seguimiento de estos proyectos finalizará, antes del día 1 de octubre de 2013 para la primera anualidad, antes del 1 de octubre de 2014 para la segunda anualidad y antes del 1 de octubre de 2015 para la tercera anualidad (en el caso de los proyectos de cuatro años de duración).

La memoria final de estos proyectos se deberá remitir en un plazo no superior a tres meses desde su finalización. Las memorias científicas y económicas, tanto anuales como finales, se realizarán y presentarán vía telemática a través de la aplicación <http://gestiona.fis.isciii.es>.

La financiación de los proyectos en su segunda, tercera y cuando proceda, cuarta anualidad, estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en los ejercicios económicos correspondientes.

Salvo en el caso de La Rioja , estas ayudas están cofinanciadas por el FEDER, Programa Operativo de Economía Basada en el Conocimiento (2007-2013) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Esta Resolución supone la aceptación de los beneficiarios a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

**TERCERO.-** Aprobar la relación definitiva de proyectos de investigación no financiados, con indicación de sus causas, de acuerdo con el procedimiento y los criterios de valoración establecidos en el artículo 99 de la convocatoria, y que figuran como anexo a esta resolución (Proyectos No Financiados).

**CUARTO.-** Disponer que, de acuerdo con el artículo 9.3 de la convocatoria, los resultados sean publicados en la web <http://www.isciii.es> .

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella se puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Madrid, a 20 de Diciembre de 2012. EL DIRECTOR DEL ISCIII. Joaquín R. Arenas Barbero.